

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 027 CIVIL CIRCUITO**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **89**

Fecha: 29/05/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 <b>2014 00156</b>	Divisorios	MARCO ANTONIO CHUQUIN LAISECA	BADILLO ROJAS MARIA TERESA	Auto decide recurso No revoca auto recurrido por lo expuesto en proveído, Concede recurso de apelación en el efecto DEVOLUTIVO, Por secretaria remitase al Tribunal Superior a efecto de que se surta la alzada.	26/05/2023	
11001 31 03 027 <b>2014 00156</b>	Divisorios	MARCO ANTONIO CHUQUIN LAISECA	BADILLO ROJAS MARIA TERESA	Auto resuelve Solicitud Tengase en cuenta que toda intervención o actuación desplegada de quien no es parte y/o sujeto procesal es improcedente. Por tanto la petición de quien no es parte no puede darsele curso ni ser tenidas en cuenta (consecutivo 94).	26/05/2023	
11001 31 03 027 <b>2023 00058</b>	Tutelas	EUCARIS MARIA DELCADO JARABA	UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACION A LAS VICTIMAS - UARIV	Auto obedécese y cúmplase Obedécese y cúmplase lo resuelto por el superior en proveído de fecha 24-05-2023, con la cual se revoca el fallo proferido por este Despacho y se concede el amparo.	26/05/2023	
11001 31 03 027 <b>2023 00204</b>	Ejecutivo Singular	LUIS HERNANDO SUAREZ ACUÑA	JAIME DE JESUS CANO ZULETA	Auto rechaza demanda Rechaza demanda Arto. 90CGP, sin lugar a desglose físico por tratarse de una demanda digital ( Ley 2213 de 2022). Déjense las constancias y anotaciones a que haya lugar.	26/05/2023	
11001 31 03 027 <b>2023 00237</b>	Ordinario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	JHON BERMUDEZ GUIO	Auto rechaza demanda Rechaza demanda Arto. 90CGP, sin lugar a desglose físico por tratarse de una demanda digital ( Ley 2213 de 2022). Déjense las constancias y anotaciones a que haya lugar.	26/05/2023	
11001 31 03 027 <b>2023 00238</b>	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	EASY JUICE S.A.S.	Auto inadmite demanda Se inadmite la demanda, para que dentro de los términos de ley se subsanen los requisitos echados de menos.	26/05/2023	
11001 31 03 027 <b>2023 00242</b>	Ejecutivo Singular	JOSÉ EPIFANIO GAMBA GAMBOA	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S. A.	Auto niega mandamiento ejecutivo Por lo expuesto en proveído, se niega el mandamiento de pago, téngase en cuenta que la demanda fue presentada de manera digital (Ley 2213 de 2022), por tal razón no hay lugar a desglose físico. Déjense las constancias a que haya lugar.	26/05/2023	
11001 31 03 027 <b>2023 00244</b>	Abreviado	BANCO DE OCCIDENTE S. A.	ESP ENERGY GROUP S. A. S.	Auto inadmite demanda Se inadmite la demanda, para que dentro de los términos de ley se subsanen los requisitos echados de menos.	26/05/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2023 00252	Ejecutivo Singular	LUIS EDUARDO HUERTAS GUZMAN	CONSTRUMED INGENIERIA S.A.S.	Auto libra mandamiento ejecutivo Se libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva. Dese aviso del Art. 630 del Decreto 624 de 1989. Notifíquese de conformidad al Art. 8º y parágrafo del Art. 9 de la Ley 2213 de 2022 - Arts 291 y 292 CGP. Sobre costas se resolverá en su oportunidad. Reconócese personería al apoderado actor y envíese el link del expediente.	26/05/2023	
11001 31 03 027 2023 00252	Ejecutivo Singular	LUIS EDUARDO HUERTAS GUZMAN	CONSTRUMED INGENIERIA S.A.S.	Auto decreta medida cautelar Secretaría procédase conforme lo dispuesto en auto.	26/05/2023	
11001 31 03 027 2023 00258	Ordinario	ARELIS QUIÑONES SERNA	LEONARDO NIVEN HERNANDEZ CAICEDO	Auto inadmite demanda Se inadmite la presente demanda para que se provean los requisitos echados de menos dentro del término señalado en auto.	26/05/2023	
11001 31 03 027 2023 00261	Tutelas	LUIS FERNANDO JULIO ARGUMEDO	ESTACIÓN DE POLICIA DE SUBA-POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA	Sentencia tutela primera Instancia Sentencia niega amparo constitucional solicitado, notifíquese por el medio más expedito la decisión del Despacho, En su oportunidad remítase la acción constitucional a la Corte Constitucional para su eventual revisión.	26/05/2023	
11001 31 03 027 2023 00263	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	DIEGO FERNANDO PEREZ SALDAÑA	Auto libra mandamiento ejecutivo Auto libra mandamiento de pago, ordena correr traslado por el término de ley, notifíquese a la parte demandada (Art. 8 y Parágrafo del Art. 9 Ley 2213 de 2022 en concordancia con los Art. 291 y 292 del CGP). Dese traslado en los términos del Art. 431 y 442 del CGP). Sobre costas se resolverá en su oportunidad. Dese aviso del Art. 630 de 1989. Reconócese personería al apoderado actor, provéasele link del expediente digital.	26/05/2023	
11001 31 03 027 2023 00263	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	DIEGO FERNANDO PEREZ SALDAÑA	Auto decreta medida cautelar Secretaría, procédase conforme lo dispuesto en auto.	26/05/2023	
11001 31 03 027 2023 00266	Tutelas	WALTER ANTONIO SANABRIA SUA	OFICINA REPARTO - JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS	Sentencia tutela primera Instancia Sentencia concede el amparo constitucional solicitado, notifíquese por el medio más expedito la decisión del Despacho, En su oportunidad remítase la acción constitucional a la Corte Constitucional para su eventual revisión.	26/05/2023	
11001 31 03 027 2023 00271	Especial De Pertenencia	LUIS ORLANDO TELLEZ QUIROGA	ALIRIO TELLEZ QUIROGA	Auto inadmite demanda Se inadmite la presente demanda para que se provean los requisitos echados de menos dentro del término señalado en auto.	26/05/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 <b>2023 00275</b>	Ordinario	CATALINA GALVAN CALDERON	CLINICA CATAÑO & MARQUEZ	Auto inadmite demanda Se inadmite la presente demanda para que se provean los requisitos echados de menos dentro del término señalado en auto.	26/05/2023	
11001 31 03 027 <b>2023 00279</b>	Abreviado	ASOCIADOS EN PROPIEDAD RAIZ LIMITADA	R C MARKETING LTDA	Auto inadmite demanda Se inadmite la presente demanda para que se provean los requisitos echados de menos dentro del término señalado en auto.	26/05/2023	
11001 31 03 027 <b>2023 00285</b>	Tutelas	ORLANDO ALFONSO LEYTON CORTES	JUZGADO 71 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	Auto admite tutela Auto ADMITE a trámite Acción Constitucional, notifíquese por el medio más expedito.	26/05/2023	
11001 41 89 031 <b>2023 00174</b>	Tutelas	EDINSON GALINDO CELIZ (AGENTE OFICIOSO DE PIERRE GALINDO)	FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR	Auto decreta Nulidad Consulta Sentencia Por lo indicado en auto se declara la nulidad de todo lo actuado, y se ordena la devolución al Juzgado de Origen, a fin de que se renueve la actuación conforme lo señalado, tengase en cuenta lo previsto en el Ins 2o Art. 138 del CGP.	26/05/2023	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **29/05/2023** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

FERNANDO ORTEGÓN MONTENEGRO

SECRETARIO